



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVenga AL INTERÉS DEL CLERO.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Declaracion de que los religiosos esclaustrados solo tienen derecho á herencias y legítimas desde la fecha de su secularizacion.

En la villa y corte de Madrid, á 23 de Abril de 1863, en los autos pendientes ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el juzgado de primera instancia de La Bisbal y en la Sala tercera de la Real Audiencia de Barcelona por D. Francisco Bruguera y Molinas con D. Francisco Figueras y Bohigas, como marido de Doña María Bruguera y Fort, sobre entrega de legítima paterna:

Resultando que Miguel Bruguera y María Molinas tuvieron de su matrimonio tres hijos, D. Pedro, Doña Vicenta y Don Francisco:

Resultando que el D. Miguel falleció en 3 de Enero de 1854, y su hijo mayor D. Pedro en 3 de Julio de 1859, dejando una hija llamada Doña María Bruguera y Fort, casada con D. Francisco Figueras y Bohigas:

Resultando que el D. Francisco Bruguera profesó con el nombre de Benito en el Convento de Benedictinos Observantes de la villa de San Feliú de Guixols, y, que con motivo de los acontecimientos políticos del año de 1855, fué embarcado con